

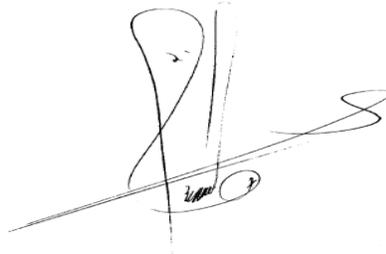
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====
S E C R E T A R Í A
=====

Informo a la señora Juez que la Profesional del Derecho que apodera a la firma "CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA-", allegó el escrito distinguido en el cuaderno 1 digital, en el cual notifica que **RENUNCIA** al Poder que le fue otorgado en su debido momento.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), marzo 13 de 2024



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0248. -
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA" -C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2017-00619-00.-
DEMANDANTE: "CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA-"
DEMANDADA: YURLENY MOSQUERA SÁNCHEZ
(ACCEDE RENUNCIA APODERADA DEMANDANTE)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

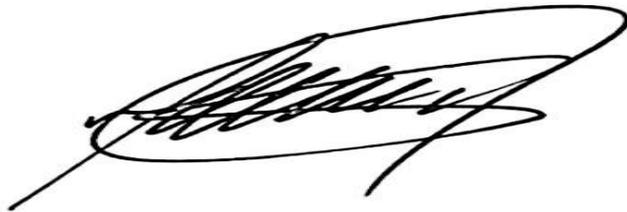
Cartago (Valle del Cauca), trece (13) de marzo e dos mil veinticuatro
(2024)

En atención al documentación allegado por la doctora **GLORIA INÉS MEJÍA HENAO**, quien se desempeña como Personera Judicial de la entidad "CENTRAL DE

INVERSIONES S.A. -CISA-, obrante en el cuaderno uno digital; esta Operadora Judicial, ante la procedencia del libelo en cita, **TIENE** por **Renunciado** el **Mandato** otrora conferido a la Togada-memorialista, habida cuenta que la Profesional del Derecho se allanó a lo reglado en el inciso cuarto, del artículo 76 del Régimen General Adjetivo, colocando en conocimiento su decisión a su antiguo Poderdante, según se colige del memorial que se estudia, habiendo transcurrido a la fecha, desde tal acontecimiento, los días dispuestos en la norma referida, para revestir de fundamento el petitum que revisamos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Inés Arango Aristizábal', written in a cursive style. The signature is enclosed within a large, loopy oval shape.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL